

RESOLUCION DIRECTORAL N° 019 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR

Lima, 0 2 SET. 2920

VISTOS:

El Informe N° 213-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR/SDOS-EMC del Especialista en Monitoreo y Seguimiento de Obras por Administración Directa de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que viene adosado al Informe N° 949-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR/SDOS de la Sub Dirección de Obras y Supervisión y al Memorando N° 1520-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Informe N° 071-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

GRUPAL RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPER

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL es una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Informe N° 0447-2020-MINAGRI-DVM-AGRORURAL-DA-DZA presentado a la sede central de AGRORURAL el día 19 de agosto de 2020, la Dirección Zonal Amazonas solicita la Conformación de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la IOARR: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LUCHADOR DEL RIO NARANJILLO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO,DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI: 2454373. Asimismo, la Dirección Zonal Amazonas propone como miembros de la mencionada Comisión a las siguientes personas:

- Ing. César Martín Ayala Izquierdo (Especialista en Infraestructura Rural DZ Amazonas)
- Ing. Gabriel Ernesto Sánchez Horna (Responsable de la Agencia Zonal Moyobamba)
- Ing. Lino Alcíbiades Gayoso Santacruz (Supervisor de la IOARR)

Que, atención a lo solicitado por la Dirección Zonal Amazonas, se evacúa el Informe Nº 213-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR/SDOS-EMC del Especialista en Monitoreo y



Seguimiento de Obras por Administración Directa de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, adosado al Informe Nº 949-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR/SDOS de la Sub Dirección de Obras y Supervisión y al Memorando N° 1520-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; dicho documento concluye lo siguiente:

- a) El supervisor de la IOARR "REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LUCHADOR DEL RIO NARANJILLO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO,DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI: 2454373, de conformidad a la Directiva N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE "Normas y Procedimientos para Liquidar Obras de Infraestructura Rural Ejecutadas por Administración Directa", comunicó que la culminación de la misma se produjo el día 15 de marzo de 2020, señalado así en el asiento N° 026 del cuaderno respectivo, tal y como se puede apreciar en el presente expediente administrativo.
- b) En atención a lo expuesto anteriormente, se recomienda que se designe a los miembros del Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de Obras.

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral 7.3 del acápite VII. de la Directiva N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE "Normas y Procedimientos para Liquidar Obras de Infraestructura Rural Ejecutadas por Administración Directa" aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 399-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, se establece lo siguiente:

"La Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación será designada por el director ejecutivo, mediante resolución directoral ejecutiva; la misma que estará conformada por:

- a) El Especialista encargado de Infraestructura Rural (IR) de la Dirección Zonal.
- b) El Inspector o Supervisor de Obra según corresponda.
- c) El Especialista Administrativo de la Dirección Zonal correspondiente. (...)".

Que, de acuerdo a la información remitida por la Responsable de Legajos de la Unidad de Personal vía correo electrónico el día 30 de julio de 2020, así como del Especialista en Monitoreo y Seguimiento de Obras por Administración Directa de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego vía correo electrónico el día 07 de agosto de 2020, se posee la siguiente información:

- a) Respecto del Ing. César Martín Ayala Izquierdo, la Responsable de Legajos de la Unidad de Personal señala que la actividad que el mismo realiza en la es de Especialista en Recursos Hídricos IV, realizando las Labores de encargado de Infraestrucutra Rural de la Dirección Zonal.
- b) Respecto del Ing. Gabriel Ernesto Sánchez Horna, el Especialista en Monitoreo y Seguimiento de Obras por Administración Directa de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego alcanza el Memorando N° 017-2020-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL-DA/DZA de fecha 28 de febrero de 2020, remitido mediante correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2020 por el Director Zonal Amazonas, donde éste dispone el encargo de funciones de dicho profesional en la Agencia Zonal de Moyobamba (Departamento de San Martín), lugar donde se realizan las obras materia del IOARR: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LUCHADOR DEL RIO NARANJILLO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI: 2454373.



Que, en el Informe N° 0457-2020-MINAGRI-DVM-AGRORURAL-DA-DZA presentado el día 19 de agosto de 2020 a la sede central de AGRORURAL, la Dirección Zonal Amazonas remite los términos de referencia del Ing. Lino Alcíbiades Gayoso Santacruz así como la Orden de Servicio N° 163 de fecha 25 de febrero de 2020. Cabe señalar que la precitada Orden de Servicio y los términos de referencia tienen como objeto que dicho profesional se desempeñe como Supervisor de la IOARR: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LUCHADOR DEL RIO NARANJILLO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI: 2454373. En los términos de referencia en mención, se señala que dicho profesional participará como miembro de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra en la etapa de recepción de los trabajos;

Que, por lo analizado en los considerando precedentes, cada uno de los profesionales propuestos cumplen con las exigencias establecidas en la Directiva N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE "Normas y Procedimientos para Liquidar Obras de Infraestructura Rural Ejecutadas por Administración Directa" aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 399-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE; siendo procedente la conformación de los mismos como miembros de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la IOARR: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LUCHADOR DEL RIO NARANJILLO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI: 2454373; por lo que corresponde a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo segundo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE expedir el acto resolutivo correspondiente para: "Designar a los miembros de los Comités de Recepción, Entrega y Liquidación de Obras, así como la modificación en la composición de los mismos.";

Que, mediante Informe N° 071-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, opina que la Conformación de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la IOARR"REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LUCHADOR DEL RIO NARANJILLO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI: 2454373 resulta procedente en atención a lo desarrollado en la presente Resolución Directoral;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley Nº 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades delegadas con Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE y modificatorias, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la IOARR: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LUCHADOR DEL RIO NARANJILLO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI: 2454373; la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- Ing. César Martín Ayala Izquierdo (Especialista en Infraestructura Rural DZ Amazonas), Presidente.
- Ing. Gabriel Ernesto Sánchez Horna (Responsable de la Agencia Zonal Moyobamba), Miembro.
- Ing. Lino Alcíbiades Gayoso Santacruz (Supervisor de la IOARR), Miembro.



Artículo 2.- COMUNICAR la presente Resolución Directoral a la Dirección Zonal Amazonas para que notifique la misma a los miembros de la Comisión señalados en el artículo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ING. FREDY ERICK BOHOROJEZ COSI Director de Infraestructura Agraria y Riego